



Bogotá D.C., viernes 25 de febrero de 2022

Señora

SIDRAKA

Twitter: @sidrakavi

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición con Radicado UAERMV No. 20221120019002 del 22 de febrero de 2022. SDQS 670202022

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, relacionada con:

@UMVbogota los habitantes de Castilla Kennedy solicitamos una revisión de filtración en la vía de la calle 8 bis no 78 c entre 56 y 63. Les envío las fotos para que vean la magnitud del hueco y el rápido avance que a tenido en solo dos semanas. Es urgente por favor.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 08 – KENNEDY // UPZ: CASTILLA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
8002499	CL 8BIS	KR 78C	KR 78G	V8	NO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.





Adicionalmente, teniendo en cuenta que en el registro fotográfico de su requerimiento se observa que se presenta una socavación por posible daño en redes, se recomienda solicitar a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAB-ESP, realizar una inspección de redes.

De la misma manera, es importante señalar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Kennedy, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Kennedy – Transversal 78 K No. 41A - 04 Sur (Rad 20221120019002)
Copia : División Servicio Acueducto y Alcantarillado – Av. Calle 24 No. 37 – 15 (Rad. 20221120019002)

Documento 20221200015981 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 25-02-2022 16:50:06

Revisó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



7e7e9510157b2f3a50f2bf27fe06b846ac6837d02ba35dc7f63830f67b5458d8

Código de Verificación CV: 01d71 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

